

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren UZTAILAREN 28an **goizeko zortziretan** Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 28 de julio de 2017 a las ocho de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2017KO MAIATZAREN 19an eta EKAINAREN 21ean BURUTUTAKO BATZARREN AKTEN ONARPENA, HALA BADAGOKIE.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACTAS DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE MAYO y EL 21 DE JUNIO DE 2017

II.- 2016ko UDAL AURRENKONTUARI DAGOZKION KONTU OROKORRAREN ETA LIKIDAZIOAREN ONARPENA

II. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016.

III.-. GABIKA AUZOKO SAN JUAN ELIZA INGURUNEAREN URBANIZAZIO LANEN ESLEITZEA

III.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE “URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN JUAN EN EL BARRIO GABIKA

IV.- FAMILIAREN ALDEKO LAGUNTZA ARAUTZEN DUEN BEHIN BEHINEKO ORDENANTZAREN ONARPENA

IV.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AYUDA DE APOYO A LA FAMILIA

V. AKORDA AUZOKO PLAN BEREZIA XEHETASUN AZTERKETA BEZALA ONARTZEA.

V. APROBACION DEL PLAN ESPECIAL DEL NUCLEO RURAL DEL BARRIO AKORDA COMO ESTUDIO DE DETALLE

**VI.-“REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL”
IZENeko OBREN BIGARREN ZIURTAGIRIAREN ONARPENA**

VI.- APROBACION DE LA SEGUNDA CERTIFICACION DEL REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE ELEXALDE

VII.- ALKATETZA DEKRETUAK

VII.-DECRETOS DE ALCALDÍA

VIII.- FAKTURAK

VIII.- FACTURAS

IX.- ERREGU ETA GALDERAK

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2017ko UZTAILAREN 21ean
ALKATEA

BANDOA

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren UZTAILAREN 28an **goizeko zortziretan** Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 28 de julio de 2017 a las ocho de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

II. 2017KO MAIATZAREN 19an eta EKAINAREN 21ean BURUTUTAKO BATZARREN AKTEN ONARPENA, HALA BADAGOKIE.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACTAS DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE MAYO y EL 21 DE JUNIO DE 2017

II.- 2016ko UDAL AURRENKONTUARI DAGOZKION KONTU OROKORRAREN ETA LIKIDAZIOAREN ONARPENA

II. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016.

III.- GABIKA AUZOKO SAN JUAN ELIZA INGURUNEAREN URBANIZAZIO LANEN ESLEITZEA

III.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE “URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN JUAN EN EL BARRIO GABIKA

IV.- FAMILIAREN ALDEKO LAGUNTZA ARAUTZEN DUEN BEHIN BEHINEKO ORDENANTZAREN ONARPENA

IV.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AYUDA DE APOYO A LA FAMILIA

**V. AKORDA AUZOKO PLAN BEREZIA XEHETASUN AZTERKETA
BEZALA ONARTZEA.**

V. APROBACION DEL PLAN ESPECIAL DEL NUCLEO RURAL DEL
BARRIO AKORDA COMO ESTUDIO DE DETALLE

**VI.-“REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL”
IZENeko OBREN BIGARREN ZIURTAGIRIAREN ONARPENA**

VI.- APROBACION DE LA SEGUNDA CERTIFICACION DEL
REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE ELEXALDE

VII.- ALKATETZA DEKRETUAK

VII.-DECRETOS DE ALCALDÍA

VIII.- FAKTURAK

VIII.- FACTURAS

IX.- ERREGU ETA GALDERAK

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2017ko UZTAILAREN 21ean
ALKATEA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES:

AGER SARDUY AZKOAGA

AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA

OIHANE ZABALA URTURI

JOSE CARMELO AZURMENDI ALBIZURI

SECRETARIA ACCIDENTAL : IDURRE HIDALGO ALDAMIZETXEBARRIA

En Ereño, a 28 de julio de 2017 a las ocho horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACTAS DE LA SESIÓN CELEBRADA
EL 19 DE MAYO y EL 21 DE JUNIO DE 2017**

Se aprueban las actas por unanimidad.

**II. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria del Ayuntamiento quien manifiesta que la sesión de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 5 de mayo de 2017 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2016. Sometida la Cuenta General a información pública durante el plazo de quince días en el BOB, no se presentaron alegaciones ni reclamaciones.

Sometida la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016 a la aprobación de los miembros del Pleno se aprueba por unanimidad.

III.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE “URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN JUAN EN EL BARRIO GABIKA

Toma la palabra la Sra. Secretaria, poniendo en conocimiento de los miembros de mesa el siguiente acta:

“Acta de la Mesa de Contratación sobre propuesta de adjudicación

Reunida la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Ereño en fecha 14 de junio de 2017, al objeto de proponer adjudicatario del contrato de ejecución del contrato administrativo de “Acondicionamiento de la zona de esparcimiento entorno de la Iglesia San Juan de Gabika” tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad.

PRESIDENTE: JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA, Alcalde-Presidente.

VOCALES:

AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA, Teniente Alcalde del PNV

OIHANE ZABALA URTURI, Concejala de BILDU

IDURRE HIDALGO ALDAMIZETXEBARRIA, Secretaria del Ayuntamiento.

DIEGO ARZANEGI ELGEZABAL, Arquitecto Municipal

SECRETARIO: GABIREL IRAZABAL LOPEZ.

Comienza la sesión a las 08:00 horas.

Antes de analizar la documentación incluida en los sobres, la Secretaria señala a los miembros de la Mesa de Contratación que los criterios de adjudicación se encuentran regulados en el punto décimo tercero del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente concurso. El citado punto del PCAP establece lo siguiente:

“13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa son los que se relacionan a continuación, teniendo una puntuación máxima de 100 puntos en total:

- Oferta económica: 60 %*
- Mejoras sin coste: 30%*
- Estudio y comprobación de carencias u omisión del proyecto: 10%*

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados, siempre que el precio ofertado sea inferior en un 10% al precio del contrato IVA excluido por la prestación del mismo.

Dicha propuesta se incluirá en el Sobre número 2.

La valoración corresponderá a los Servicios Técnicos municipales, quienes, sobre el máximo posible, otorgarán la mejor puntuación a la memoria que demuestre un conocimiento más profundo que el resto, puntuándose proporcionalmente al resto de licitadores.

En el caso de que la máxima puntuación del total de los criterios de adjudicación recaiga en una de las ofertas considerada en principio como desproporcionada o temeraria, se requerirá al licitador información justificativa y en virtud de la facultad del órgano de contratación, procederá a admitir la oferta, con la puntuación obtenida, o desestimarla si se considera oportuno, como oferta desproporcionada, anormal o temeraria sin justificación adecuada.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más empresas, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta sea la más económica.”

Comienza el acto de apertura de proposiciones con la lectura del anuncio de licitación que efectúa el secretario de la Mesa. A continuación, se da conocimiento a los asistentes de que las cinco empresas invitadas han presentado proposición.

Por el Presidente de la Mesa se ordena al Secretario que proceda a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

Empresa	Criterio
Artetxu Eraikuntzak, SL	43.950,07 + 9.229,51 € (IVA)
Construcciones Bermeosolo, S.A.U	46.600,00 + 9786,00€ (IVA).
Ibardegi, S.L	42.126,25 + 8.846,51 € (IVA).
Construcciones Intxausti	48.239,38 + 10.130,27 € (IVA)
Asfaltados y Construcciones Morga SL	38.866,47 + 8.161,96 € (IVA)

Las ofertas presentadas han sido valoradas por el Arquitecto Municipal, obteniendo el siguiente resultado en relación a los criterios de valoración:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En primer lugar debe resaltarse el esfuerzo realizado por los proponentes en el estudio y comprensión del proyecto, así como el trabajo para la formulación de las distintas propuestas

presentadas en lo relativo a la comprobación de la documentación de proyecto, resultando de todo ello propuestas de elevada calidad documental.

La valoración final se ha llevado a cabo mediante una hoja de cálculo en la que se han introducido los datos aportados por los ofertantes, afectados por las fórmulas de proporcionalidad establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas, al objeto de conseguir la mayor transparencia e imparcialidad del procedimiento.

Con relación a los criterios de valoración se hacen las siguientes consideraciones:

1.1. PRECIO

La valoración se ha efectuado conforme al procedimiento previsto, aplicando la proporcionalidad de las distintas ofertas presentadas respecto de la mejor.

Los precios ofertados por las contratistas han sido los siguientes:

1. ARTETXU, S.L. Eraikuntzak.	$43.950,07 + 9.229,51 = 53.179,58$	(*)
2. BERMEOSLO, S.A.U.	$46.600,00 + 9.786,00 = 56.386,00$	
3. IBARDEGI, S.L.	$42.126,25 + 8.846,51 = 50.972,76$	
4. CONSTRUCCIONES INTXAUSTI	$48.239,38 + 10.130,27 = 58.369,65$	
5. ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L.	$38.866,47 + 8.161,96 = 47.028,43$	

(*) La propuesta de la Contratista Artetxu S.L. Eraikuntzak presenta un error consistente en que el IVA declarado asciende a 7.755,89 €, contra los 9.221,51 € que resultan de multiplicar la cuantía de su oferta por el porcentaje de IVA aplicable, del 21%. Puede comprobarse que el error se ha originado en el hecho de haber multiplicado por el factor 21% únicamente el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.), sin haber incluido en el cálculo la parte correspondiente a Gastos Generales (13% sobre el P.E.M.) ni el Beneficio Industrial (6% sobre el P.E.M.). La diferencia entre la cantidad presentada y la que corresponde aplicar sobre la base imponible real asciende a 1.473,62 €, que en este caso no alteran el resultado del concurso.

Por otra parte, la propuesta de Asfaltados y Construcciones Morga resulta la más favorable, si bien, por superar el 10% de reducción sobre la media de las propuestas presentadas, debe requerirse al licitador información justificativa para poder admitirse la mencionada oferta. Si la

justificación presentada no fuera suficiente, deberá desecharse la oferta, no cabiendo, en ningún caso, la modificación del previo presentado.

1.2. MEJORAS EN CALIDADES Y CUANTIAS DE LOS MATERIALES

Se han tenido en consideración los capítulos o aspectos de cada propuesta que encajan en la descripción del criterio de valoración. Aquellos conceptos que no suponen mejoras en calidades o cuantías de los materiales no admiten encaje en este apartado y, por tanto, no han sido considerados.

Se han presentado las siguientes mejoras:

1. ARTETXU, S.L. Eraikuntzak.	No presenta mejoras
2. BERMEOSLO, S.A.U. (estimado) 2.500,00 €	
3. IBARDEGI, S.L.	3.927,50 €
4. CONSTRUCCIONES INTXAUSTI	9.180,91 €
5. ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L.	6.050,00 €

1.3 COMPROBACION DE CARENCIAS U OMISIONES CON VALORACION FINAL

1. La empresa Artetxu Eraikuntzak no presenta documentación justificativa de estudio de carencias u omisiones del proyecto.

2. La empresa Bermeosolo manifiesta no haber detectado errores u omisiones en el proyecto.

3. Las otras tres ofertantes presentan diversos comentarios y mediciones comparadas que han servido para clarificar algunos aspectos del proyecto que podrían contener errores o contradicciones, por lo que se les otorga a las tres la máxima puntuación de 10 puntos.

2. CONCLUSION

Realizada la valoración de las propuestas presentadas, el resultado ha sido el que se incluye a continuación, según la puntuación detallada que se adjunta en la hoja de cálculo anexa.

1. MORGA, S.L.	89,77 puntos
2. IBARDEGI	69,56 puntos
3. INTXAUSTI	61,83 puntos
4. ARTETXU, S.L.	39,30 puntos
5. BERMEOSOLO	36,67 puntos

Por lo que se propone a la Mesa la adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE ESPARCIMIENTO ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE GABIKA a la contratista
ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L.

Bajo un presupuesto de contrata de

Presupuesto de adjudicación:	38.866,47 + 8.161,96 = 47.028,43 €
------------------------------	------------------------------------

Con la condición previa de justificar la baja ofertada, a fin de que pueda estimarse su oferta como procedente. En caso de que la justificación no fuera suficiente, la baja será considerada temeraria, correspondiendo la adjudicación del contrato a la siguiente contratista.

De conformidad con lo establecido en el punto 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso, la oferta presentada por la contratista Asfaltados y Construcciones Morga, S.L. supone una baja, respecto de la media de las ofertas presentadas, del 13%, por lo que se considera que contiene valores anormales o desproporcionados.

Según la valoración realizada por los servicios técnicos municipales, la oferta presentada por dicha contratista ha obtenido la mayor puntuación. Por tanto, con arreglo a lo previsto en el punto 13 del Pliego de Condiciones que rige el concurso, procede requerir al licitador información justificativa y, en virtud de la facultad del órgano de contratación, se procederá a admitir la oferta si se considerara oportuna o se desestimará, si se considerara desproporcionada, anormal o temeraria sin justificación adecuada.

La Mesa de Contratación fijará el plazo para que el licitador presente la oportuna justificación, que no podrá bajo ningún concepto suponer modificación del precio ofertado.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 8:30horas del día de la fecha, el Sr. Presidente levanta la sesión en Ereño, a 14 de junio de 2017.

La Secretaria

El Presidente”

Tras presentar la justificación solicitada a la empresa Asfaltados y Construcciones Morga, S.L, en plazo y forma, el técnico municipal emite el siguiente informe:

*“ SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EREÑO
Diego Arzanegi Elgezabal, Arquitecto colegiado nº 1.819, en ejercicio de la labor de
asesoría urbanística de este Ayuntamiento, emito el siguiente*

INFORME

Asunto: Justificación de la baja realizada por la empresa Construcciones y Asfaltados Morgia, S.L. para el concurso de las obras de Acondicionamiento de la zona de esparcimiento – Entorno de la iglesia de San Juan de Gabika

1. ANTECEDENTES

Para la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de referencia se ha seguido el criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas formulado y aprobado por el Ayuntamiento de Ereño, siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad.

Entre las condiciones que establece el Pliego se encuentra la limitación en la baja, con un máximo del 10% respecto de la media de las ofertas presentadas. En caso de que se supere ese límite, se podrá entender que la oferta es desproporcionada o temeraria, cabiendo la posibilidad de requerir al concursante justificación del precio ofertado, pudiendo desecharse la oferta si se considerase insuficientemente justificada.

Como resultado del concurso, ha resultado ganadora la propuesta presentada por Construcciones y Asfaltados Morgia, S.L., habiendo obtenido un total de 89,77 puntos sobre 100 posibles.

La oferta presentada por la contratista Asfaltados y Construcciones Morgia, S.L. supone una baja respecto de la media de las ofertas presentadas del 13%, por lo que, en aplicación del punto 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige dicho Concurso, se considera que contiene valores anormales o desproporcionados. Por tanto, con arreglo a lo previsto en el punto 13 del Pliego de Condiciones que rige el concurso, procede requerir al licitador información justificativa y, en virtud de la facultad del órgano de contratación, se procederá a admitir la oferta si se considerara oportuna o se desestimarán, si se considerara desproporcionada, anormal o temeraria sin justificación adecuada.

Como conclusión del informe de valoración de las distintas propuestas, el informe técnico emitido hacía la siguiente:

Realizada la valoración de las propuestas presentadas, el resultado ha sido el que se incluye a continuación, según la puntuación detallada que se adjunta en la hoja de cálculo anexa.

- 1. MORGA, S.L. . 89,77 puntos*
- 2. IBARDEGI 69,56 puntos*
- 3. INTXAUSTI 61,83 puntos*
- 4. ARTETXU, S.L. . 39,30 puntos*
- 5. BERMEOSOLO 36,67 puntos*

Por lo que se propone a la Mesa la adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE ESPARCIMIENTO ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE GABIKA a la contratista

ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L.

Bajo un presupuesto de contrata de

Presupuesto de adjudicación: 38.866,47 + 8.161,96 = 47.028,43 €

Con la condición previa de justificar la baja ofertada, a fin de que pueda estimarse su oferta como procedente. En caso de que la justificación no fuera suficiente, la baja será considerada temeraria, correspondiendo la adjudicación del contrato a la siguiente contratista.

2. DOCUMENTACION PRESENTADA

Como contestación al requerimiento de información justificativa del Ayuntamiento de Ereño a la empresa Construcciones y Asfaltados Morga, S.L., ésta presenta el documento titulado Justificación de la valoración de la oferta relativa al proyecto de Acondicionamiento de la zona de esparcimiento del entorno de la iglesia de San Juan de Gabika. El citado documento consta de 5 partes diferenciadas:

- 1. Justificación exhaustiva y desglosada del presupuesto*
- 2. Relación de proveedores y subcontratistas*
- 3. Compromiso de adscripción. Justificación de cumplimiento del Convenio Laboral. Certificados de la Seguridad Social y de Hacienda.*
- 4. Justificación de los Gastos Generales y Beneficio Industrial.*
- 5. Documentación adicional: medios técnicos y medios mecánicos dedicados o a disposición de la obra.*

3. CONSIDERACIONES

1. La parte 1 del documento presenta una justificación argumentada del presupuesto presentado que se argumenta en los siguientes puntos:

a) La empresa Morga S.L. dispone en propiedad de todos los medios mecánicos necesarios para la ejecución de las labores de demolición y movimiento de tierras. También dispone del relleno de inertes Basalur, S.L., propiedad de la misma empresa, para la gestión de los residuos.

b) Se adjunta la relación completa de los proveedores de los materiales y componentes necesarios para la ejecución de la obra, así como la relación de precios de cada una de las partidas ofertadas, lo que evidencia un estudio pormenorizado de la actuación.

2. La justificación argumenta igualmente la experiencia dilatada de la empresa en obras de este tipo. Con relación a esto último, se presenta una relación de 192 certificados de buena ejecución en obras realizadas en los últimos 10 años, de las cuales 28 corresponden al ejercicio pasado de 2.016.

3. Se presenta certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente de pagos a fecha 1 de junio de 2.017.

4. Se presenta relación de medios mecánicos propiedad de la empresa, con sus correspondientes tarjetas de la ITV, que incluyen camiones (24), retroexcavadoras pesadas (10), excavadoras mixtas (2), miniexcavadoras (6), autohormigoneras (2), dumper (3), bulldózer (2), motoniveladora (1) y compactador (2).

Todo lo anterior supone, por una parte, la disposición de medios propios para la realización de las obras; en segundo lugar se justifica el estudio en profundidad de la obra y la adecuada planificación de los suministros externos precisos; en tercer lugar se prueba una experiencia dilatada y contrastada en obras similares; y finalmente se garantiza la solvencia actual de la empresa, al encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

4. CONCLUSION

Como conclusión de lo expuesto, el técnico que suscribe entiende justificado de forma satisfactoria el precio ofertado para la obra, por lo que se informa FAVORABLEMENTE a la

admisión tanto de la documentación ahora presentada como de la propuesta inicial, dando por cumplida la condición de justificación del precio presentado. Por tanto, se propone sin reservas la adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE ESPARCIMIENTO ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE GABIKA a la contratista ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L. Bajo un presupuesto de contrata de Presupuesto de adjudicación: $38.866,47 + 8.161,96 = 47.028,43$ €

*Ereño, 26 de julio de 2.017,
Diego Arzanegi Elgezabal, Arquitecto.”*

De conformidad con lo establecido en los pliegos en el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 10 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Presentar la documentación justificativa de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10, de este pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
- d) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en el sobre que configura la proposición.
- e) Presentar otros documentos exigidos en el presente pliego que no hayan sido aportados, en su caso.
- f) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde la firma del mismo, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar

la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los licitadores participantes en la licitación de referencia, así como al Técnico responsable de la ejecución del Contrato.

Primero.- Adjudicar las obras de Acondicionamiento de la zona de esparcimiento entorno de la Iglesia de San Juan de Gabika a la empresa ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, SL.,

Segundo.- Notificar el acuerdo a las empresas Artetxu Eraikuntzak, SL, Construcciones Intxausti, Ibardegi SL y Bermeosolo S.A.U.

IV.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AYUDA DE APOYO A LA FAMILIA

Toma la palabra el Sr Alcalde proponiendo crear una Ordenanza reguladora de las ayudas de apoyo a la familia. Todo ello en base al descenso del índice de natalidad en el municipio de Ereño.

El Sr. Alcalde propone una subvención de 1000 € por nacimiento, y una ayuda de 600 € el segundo año y 400 € el tercero.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

V. APROBACION DEL PLAN ESPECIAL DEL NUCLEO RURAL DEL BARRIO AKORDA COMO ESTUDIO DE DETALLE

Toma la palabra la Sra. Secretaria, poniendo en conocimiento de los miembros de Mesa, que con fecha 21 de mayo de 2015, el Ayuntamiento aprobó definitivamente el Plan Especial de núcleo de Akorda, tras llevar a cabo todos los trámites pertinentes, publicaciones en el BOB, en el Diario, aprobación por el Gobierno Vasco, etc.

Al enviar toda la documentación a la Diputación Foral de Bizkaia, se nos comunicó que para aprobar la modificación que se pretende llevar a cabo en Akorda como Plan Especial, debíamos enviar un Plan Medio Ambiental, o aprobar la modificación como Estudio de Detalle por el propio Ayuntamiento.

Para simplificar trámites, se acuerda por Unanimidad de los miembros de la Corporación aprobar la modificación solicitada en Akorda como Estudio de Detalle.

VI.- APROBACION DE LA SEGUNDA CERTIFICACION DEL REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE ELEXALDE

El alcalde da cuenta de la certificación de obra correspondiente a las obras de Reacondicionamiento del Centro Social de Elexalde (Segunda Certificación), que ha sido redactado por el Director de Obra, que se ha incorporado al expediente, y que se reproduce a continuación:

REACONDICIONAMIENTO DE CENTRO SOCIAL		
ELEXALDE	EREÑO	
Certificación nº 2	Junio 2017	
importe		
CAP	DESCRIPCION	Euros
1	DEMOLICIONES Y	5.578,01
	ACTUACIONES PREVIAS	
2	CIMENTACION	2.125,17
3	ESTRUCTURA METALICA	13.327,97
4	ESTRUCTURA MADERA	5.193,58
5	ALBAÑILERIA	2.649,94
6	CARPINTERIA y	0,00
	CERRAJERIA	
7	INSTALACIONES-	1.299,21
	FONTANERIA	
8	INSTALACIONES-	2.238,26
	ELECTRICIDAD	
9	INSTALACIONES-	0,00
	SEGURIDAD CONTRA	
	INCENDIOS	
10	ASCENSOR	0,00
11	PINTURA	0,00
12	SEGURIDAD Y SALUD	7.112,42
13	GESTION DE RESIDUOS	591,61
14	ACONDICIONAMIENTO	12.755,04
	PREVIO	
a	SUMA	52.871,21
b	A deducir, abono de 1ª	25.188,96
	Certificación	
c	Base imponible 2ª	27.682,25
	Certificación (a-b)	
d	I.V.A. (21% s/ c)	5.813,27

TOTAL 2ª CERTIFICACION MÁS I.V.A. 33.495,52

Asciende el total de la 2ª certificación a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y CINCO Euros con cincuenta y dos céntimos

Gernika, 23 de julio de 2.017

EL ARQUITECTO

Diego Arzanegi

Tras analizar la certificación realizada por el Director de Obra, y tras comprobar que la misma es correcta, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la Certificación de las Obras de Reacondicionamiento del Centro Social de Elexalde.

Segundo.- Aprobar el abono de la cantidad de 33.495,52 € al contratista adjudicatario de la obra.

VII.-DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto de Alcaldía 56/2017, por el que se devuelve aval presentado para saca
- Decreto de Alcaldía 57/2017, por el que se concede licencia para la ejecución de una solera de hormigón
- Decreto de Alcaldía 58/2017, por el que se concede licencia para mejorar pista
- Decreto de Alcaldía 59/2017, por el que se concede licencia para rehabilitar cubierta caserío
- Decreto de alcaldía 60/2017, por el que se devuelve fianza depositada para saca
- Decreto de Alcaldía 61/2017, por el que se aprueba Padrón Vehículos 2017
- Decreto de Alcaldía 62/2017, por el que se concede licencia de obras para rehabilitar caserío
- Decreto de Alcaldía 63/2017, por el que se concede licencia reparación muro
- Decreto de Alcaldía 64/2017, por el que se concede licencia primera ocupación
- Decreto de Alcaldía 65/2017, por el que se inicia procedimiento para contratar asesor urbanístico
- Decreto de Alcaldía 66/2017, por el que se inicia procedimiento para contratar asesor jurídico
- Decreto de Alcaldía 67/2017, por el que se concede osario
- Decreto de Alcaldía 68,/2017, por el que se aprueba el expediente para contratar asesor urbanístico
- Decreto de Alcaldía 69,/2017, por el que se aprueba el expediente para contratar asesor jurídico
- Decreto de Alcaldía 70/2017, por el que se concede permiso para instalar antena
- Decreto de Alcaldía 71/2017, se solicita entregue asistencia para subvención euskera
- Decreto de Alcaldía 72/2017, por el que se concede permiso para acudir al medico
- Decreto de Alcaldía 73/2017, por el que se devuelve cobro indebido Gym

- Decreto de Alcaldía 74/2017, devolución fianza
- Decreto de Alcaldía 75/2017, por el que se modifica crédito
- Decreto de Alcaldía 76/2017, por el que se otorga permiso para usar camino público para saca
- Decreto de Alcaldía 77/2017, dejar vallas para el Raid
- Decreto de Alcaldía 78/2017, por el que se autoriza la instalación de videocámara
- Decreto de Alcaldía 79/2017, plusvalía
- Decreto de Alcaldía 80/2017, por el que se concede licencia para embaldosar entrada
- Decreto de Alcaldía 81/2017, por el que se solicita que detalle obras a realizar
- Decreto de Alcaldía 82/2017, por el que se concede subvención euskera
- Decreto de Alcaldía 83/2017, remuneración caseríos
- Decreto de Alcaldía 84/2017, prorroga licencia obras
- Decreto de Alcaldía 85/2017, denuncia obras
- Decreto de Alcaldía 86/2017, por el que se comunica el informe de la DFB
- Decreto de Alcaldía 87/2017, por el que se concede permiso para utilizar camino público para saca
-

VIII.- FACTURAS

Se aprueban las siguientes facturas:

CESPA: 1.183,35 € (factura mayo)

CESPA: 1.183,35 € (factura junio)

URREMENDI: 2.173,89 €

IX.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde, poniendo en conocimiento de los miembros de la mesa lo siguiente:

- El 28 de julio de 2017, es el Motocross de Gabika
- Al igual que el año anterior, para finales de agosto se celebrará el día del tomate.

Seguidamente, toma la palabra el Teniente Alcalde, Ager Lejarreta, poniendo en conocimiento de los miembros de mesa, que en la celebración de la asamblea de Urremendi se había aprobado la cuota general y la de turismo.

El presidente da por terminada la reunión a las ocho y media de la mañana. Y para constancia de lo tratado redactó el acta que yo la Secretaria Accidental someto a la firma del Presidente, y vocales presentes; doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES